



AUTO No. 0855

(04 AGO 2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que, el señor LUIS RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, Capitán del CABILDO FLORES DE CHINCHELEJO, presentó ante esta corporación solicitud con radicado interno No. 5593 de 15 de diciembre de 2020, correspondiente a permiso para transportar unos jornales de palma para la Vereda El Cielo – Sierra Flor, donde se encuentra el asentamiento indígena, perteneciente al Cabildo Flores de Chinchelejo, ya que les obsequiaron 60 jornales de palmas para construir las viviendas las cuales ya están enjauladas esperando la palma.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, nos informa que, el día 15 de junio de 2022, establecieron comunicación con el solicitante, manifestándole haber hecho el transporte de los jornales de palma con el permiso otorgado por CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la solicitud con radicado interno No.5593 de 15 de diciembre de 2020, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
	Manuela Benito Rebolledo	Abogada Contratista	

Los firmantes declararon que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.